

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



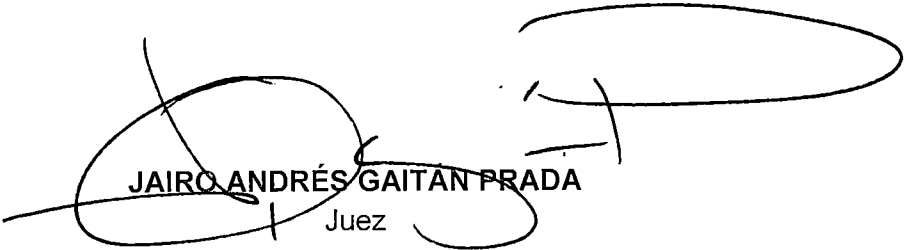
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SET. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00470-00

No se accede a ordenar el emplazamiento del ejecutado (fls 35-38), toda vez que no se ha surtido la notificación a la dirección física reportada en la demanda (fl 18) y pagaré (fl 3). Adicionalmente, tenga en cuenta el togado que las providencias a enterar son tanto el mandamiento de pago (fl 23) como su corrección (fl 25).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 24 SEP 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 64

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS